

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO INTERLOCUTORO N° 898

Cali, septiembre trece (13) del año dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que la presente demanda fue subsanada en el término oportuno y reúne los requisitos de ley, se procede a admitirla y a realizar otros ordenamientos del caso para este tipo de pretensiones, por lo cual el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA, que fuera presentada por la señora EDNA NATHALY PEREZ quien representa los intereses de su menor hija en contra de su progenitor señor CRISTIAN ALI SOLARTE PALACIOS.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente al demandado CRISTIAN ALI SOLARTE PALACIOS de este proveído y córrasele traslado de la demanda y sus anexos por el término de diez (10) días para que si a bien la tiene la conteste.

TERCERO: REQUERIR a la demandante, para que den cumplimiento al numeral anterior dentro de un término que no puede exceder a los treinta (30) días subsiguientes a la notificación de la presente providencia, so pena de dar aplicación al artículo 317 de la Ley 1564 de 2012.

CUARTO: FIJAR ALIMENTOS PROVISIONALES en la suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente, a cargo del señor CRISTIAN ALI SOLARTE PALACIOS, previas las deducciones de Ley, dichos pagos por alimentos deberán ser cancelados dentro de los cuatro (04) días siguientes a la notificación que de este proveído se le haga y en lo sucesivo dentro de los cinco (05) días primeros de cada mes.

QUINTO: LIBRAR oficio dirigido a la Policía Nacional Sijin - Mecal, para efecto de lo establecido en el artículo 598 numeral 6º del Código General del Proceso, en armonía con el artículo 129 inciso 6º, de la ley 1098 del 2006.

SEXTO: CÍTESE a la Defensora de Familia del ICBF para lo de su cargo.

SEPTIMO: NOTIFICAR el presente asunto al agente del Ministerio Público.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Claudia Rodriguez Beltran', with a stylized flourish at the end.

CLAUDIA RODRIGUEZ BELTRÁN
JUEZ

